



Secretaría del
Ayuntamiento

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LICENCIADA **MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADA POR EL LICENCIADO **JUAN EDUARDO MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO **JOSÉ TORRES DURÓN**, SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO, EL MAESTRO **HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI**, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y EL LIC. **GERARDO SAÚL PALACIOS PAMANES**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE, **LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS AMESPRES A.C.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **AMESPRE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLARREAL HINOJOSA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN COMO **LAS PARTES**, INSTRUMENTO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, forma parte de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Nuevo León, siendo una persona jurídica colectiva de carácter público, administrada por un Republicano Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio, autonomía para su administración y la facultad para celebrar el presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17, 34, 35 inciso b) fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 11 inciso b) Fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como los numerales 2, 3, 4, 8 y 23 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

I.2.- Que su representante la Licenciada **María Cristina Díaz Salazar**, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación de **EL MUNICIPIO** el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidente Municipal, conforme al Acuerdo modificatorio en acta de computo municipal para la renovación



Secretaría del
Ayuntamiento

del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que contiene la planilla que se declaró electa integrada por la Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, para ocupar dichos cargos en el municipio mencionado, durante el período 2018-2021, misma que esta publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León, número 106, Tomo CLV, del día 24 de agosto de 2018, a fojas 41-71; así como también de conformidad con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 21 de agosto de 2018, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne de Rendición de la Toma de Protesta del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2018-2021 de 31 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Volumen I, Año I, número extraordinario de 31 de octubre del 2018.

I.3.- Que en este acto la Presidente Municipal Licenciada **María Cristina Díaz Salazar** es representada por el Licenciado **Juan Eduardo Martínez Garza** de conformidad con el Acuerdo del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 22 (veintidós) de marzo del 2019 (dos mil diecinueve), mediante el cual se aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal, Licenciada **María Cristina Díaz Salazar**, delegar al Licenciado **Juan Eduardo Martínez Garza**, las facultades que estipula el artículo 35, inciso B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en términos del artículo 11, inciso B, fracción III del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mismo que está publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Vol. I, Año I. No. 17, Página 06, de día 22 (veintidós) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve)

I.4.- Que su representante el Licenciado **José Torres Durón**, está debidamente facultado para celebrar en nombre y representación de **EL MUNICIPIO**, el presente contrato en su calidad de Síndico Segundo Propietario, conforme al Acta circunstanciada relativa a la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, que contiene la planilla que se declaró electa integrada por la Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, para ocupar dichos cargos en el municipio mencionado, durante el período 2018-2021, misma que esta publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León, número 106, Tomo CLV, del día 24 de agosto de 2018, a fojas 41-71; así como también de conformidad con la constancia de mayoría expedida por la Comisión Municipal Electoral de Guadalupe, Nuevo León, de fecha 21 de agosto de 2018, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne de Rendición de la Toma de Protesta del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2018-2021 de 31 de octubre de 2018 publicada en la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Volumen I, Año I, número extraordinario de 31 de octubre del 2018., anexa nombramiento.



Secretaría del
Ayuntamiento

I.5.- Que su representante el Maestro **Homero Martínez Ilizaliturri**, fue propuesto como Secretario del Ayuntamiento por la Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 31 (treinta y uno) de octubre del 2018 (dos mil dieciocho), ratificado y designado en la misma fecha por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante la celebración de la sesión respectiva, anexa nombramiento.

I.6.- Que su representante el Licenciado **Juan Eduardo Martínez Garza**, quien igualmente fue designado como Secretario de Administración, en fecha 15 (quince) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), por la Presidente Municipal, Licenciada **María Cristina Díaz Salazar** y por el Secretario del Ayuntamiento Maestro **Homero Martínez Ilizaliturri**, anexa nombramiento.

I.7.- Que su representante el Licenciado **Gerardo Saúl Palacios Pámanes**, fue propuesto Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, por la Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en fecha 31 de octubre de 2018, ratificado y designado en la misma forma por el Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, mediante la celebración de la sesión respectiva.

I.8.- Que es su deseo brindar a los ciudadanos de Guadalupe, Nuevo León, mayor seguridad y protección, por lo que esta municipalidad busca agilizar la respuesta policial, cuando exista algún delito o bien dentro de las investigaciones de los mismos, por lo que la AMESPRES, solicito vía oficio vínculos de comunicación más eficaz y de respuesta.

I.9.- Señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones, el ubicado en el recinto oficial del Palacio Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en las calles Miguel Hidalgo y Costilla y Licenciado Francisco de Barbadillo s/n en el centro de Guadalupe, Nuevo León.

II.- DECLARA AMESPRES:

II.1.- Es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura pública numero 103,256 de fecha 28 de abril del año 2009, otorgada ante la FE del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, notario publico numero 74 de la ciudad de México, y cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en representar y participar en la defensa de los intereses generales y particulares, investigación estudio y análisis de la industria prendaria.

II.2.- El Lic. **Juan Carlos Villarreal Hinojosa**, en su carácter de Presidente Ejecutivo cuenta con facultades de representación legal amplias y suficientes, en términos de la escritura publica numero 63,862, de fecha 13 de diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Notario Publico numero 133 con residencia en la ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas



Secretaría del
Ayuntamiento

en forma alguna.

II.3.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Homero 1425-802 de la Colonia Polanco, en la ciudad de México, C.P. 11560.

II.4.- Que es deseo de **AMESPRE**, colaborar con las instituciones de seguridad municipal a efecto de poder brindar mayores condiciones de seguridad a sus usuarios y colaborar con las investigaciones de la propia Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.

III.2.- En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es generar mecanismos de colaboración para el intercambio de información, en donde **AMESPRE** facilite la misma a **EL MUNICIPIO**, previa autorización de las empresas afiliadas a la asociación.

La información a que se refiere al párrafo anterior será determinada por el grupo de trabajo que se conformará a la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 1.** A intercambiar información para el diseño de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de los ciudadanos de esta municipalidad.
- 2.** Proponer estudios de investigación en materia de seguridad y prevención del delito.



Secretaría del
Ayuntamiento

3. Diseñar e impulsar conjuntamente programas encaminados a las casas de empeño.
4. Definir conjuntamente lineamientos para la identificación de factores de riesgo en casa de empeño para determinar programas en materia de prevención del delito.
5. Proporcionar información, pláticas, herramientas tecnológicas u otro instrumento que permita desarrollar e implementar estrategias de seguridad relacionadas al sector prendario.
6. Contribuir en la difusión de información al público que fomente la participación ciudadana en materia de prevención del delito y derechos humanos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE AMESPRES:

1. Informar a **EL MUNICIPIO** por medio del enlace municipal, los posibles actos ilícitos que detecten dentro de las instalaciones de las casas de empeño afiliadas, que se encuentren dentro del territorio Municipal.
2. Facilitar la información tendiente a combatir actos delictivos, que se presuman hayan sido realizados por los usuarios de sus empresas afiliadas, dicha información se conformará de manera confidencial por parte de los cuerpos de seguridad municipal, por lo que enunciativamente mas no limitativamente contendrá: Imágenes, videos, nombres, direcciones, datos personales, tipo de objeto empeñado y descripción del mismo, entre otros.
3. Capacitar y orientar a los empleados que laboren dentro de sus centros afiliados, a efecto de que colaboren con las acciones de seguridad seguidas por el municipio.

CUARTA.- COORDINACIÓN:

Para el cumplimiento del presente convenio **LAS PARTES** acuerdan mantener un enlace directo, a efecto de coordinarse y apoyarse con la intervención e intermediación a través de las áreas siguientes:

Por **AMESPRE** en el objeto del presente Convenio.

La Dirección General a través de su titular, por medio del teléfono 55-57-25-24 y correo electrónico jrodriguez@amespre.org

Por **EL MUNICIPIO** de alguna de **LAS PARTES** a las obligaciones acordadas en el cuerpo de este Convenio.

Por medio del Titular de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, por medio del teléfono _____ y correo electrónico _____

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES:



Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

SEPTIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y permanecerá vigente hasta 29 de septiembre de 2021.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifican y dan origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de **LAS PARTES**, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

LAS PARTES convienen en que no tendrán responsabilidad por daños y



Secretaría del
Ayuntamiento

perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES:

LAS PARTES convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA:

LAS PARTES manifiestan conocer las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en sus artículos 95, 96 y 97 consienten la publicación en la página de internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de su nombre, razón social o en su caso el contenido del presente convenio, por lo que autorizan a **EL MUNICIPIO**, realizar todas las acciones que sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

LAS PARTES convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, **LAS PARTES** expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído por **LAS PARTES** el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en 3 originales en todas sus hojas, a la fecha de su firma.



**HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN
MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN Y AMESPRE A.C.,**

EL MUNICIPIO

JUAN EDUARDO MARTÍNEZ GARZA

En representación de la Lic. María Cristina Díaz Salazar,
Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en su carácter de
Secretario de Administración de Guadalupe, Nuevo León.

LIC. JOSÉ TORRES DURÓN
Síndico Segundo Propietario

**MTRO. HOMERO MARTÍNEZ
ILIZALITURRI**
Secretario del Ayuntamiento

**LIC. GERARDO SAÚL PALACIOS
PAMANES**
Secretario de Seguridad Pública y
Protección Ciudadana.

POR AMESPRE

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL HINOJOSA
Presidente Ejecutivo de la Asociación Mexicana
de Empresas de Servicios Prendarios AMESPRE A.C.



GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018-2021

Secretaria del
Ayuntamiento

Guadalupe
Compromiso de todos

TESTIGO DE HONOR

LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.